RESOLUCIÓN No. 20261200121861 DEL 2026-03-06

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGUROS

El Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 20221000002665 del 11 de agosto del 2022, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Popayán y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que entre el **MUNICIPIO DE POPAYÁN** y **MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN** identificada con Cédula de ciudadanía No. 25.292.842 de Popayán – Cauca, se celebró la aceptación de oferta No. 20261800023947 del 06 de marzo de 2026.

SEGUNDO. – Que, la cláusula novena de la carta de aceptación refiere la obligación por parte **MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN**, de constituir garantías en favor del MUNICIPIO DE POPAYÁN.

TERCERO. - Conforme a lo anterior, las condiciones de las garantías presentadas son las siguientes:

OBJETO DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO				
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20261800023947, EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A SUMINISTRAR ELEMENTOS DE OFICINA Y/O PAPELERIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA) Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN; Y SUMINISTRAR ELEMENTOS DE OFICINA Y/O PAPELERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES VIGENCIA 2026.				
AMPAROS Y VIGENCIAS				
AMPARO		**VALOR ASEGURADO**	**FECHA**	
			DESDE (dd/mm/aa)	**HASTA** (dd/mm/aa)
CUMPLIMIENTO		$ 8.178.500	03/03/2026	31/05/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO		$ 8.178.500	03/03/2026	31/05/2027
PÓLIZA No.	CCS - 100048563	**COMPAÑÍA DE SEGUROS**	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	

CUARTO. - Que las garantías constituidas, fueron debidamente consultadas en la página web de la entidad aseguradora, verificando y constatando que las mismas están expedidas y se encuentran vigentes.

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	vVZiPbaYtyv4u0ZzBT8HOA==	Número de póliza	100048563
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	5/03/2026	Inicio de vigencia Global	03/03/2026
Fin de vigencia Global	31/05/2027	Tomador	PRADO, MARIA ALEJANDRA
		Asegurado	MUNICIPIO DE POPAYAN NIT. 891.580.006-4
Valor asegurado	16.357.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO ALCONTRATO ELECTRÓNICO NO. 20261800023947 POPAYÁN,03 DE MARZO DE 2026 REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓNBAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MP-SGB-MC-003-2026., CUYO OBJETO ES "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A SUMINISTRAR ELEMENTOS DE OFICINA Y/O PAPELERIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA) Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN; Y SUMINISTRAR ELEMENTOS DE OFICINA Y/O PAPELERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES VIGENCIA 2026"..		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 03/03/2026	24:00 Horas del 31/05/2027	$ 8.178.500,00	$ 40.691,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 03/03/2026	24:00 Horas del 31/05/2027	$ 8.178.500,00	$ 40.691,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

RESOLUCIÓN No. 20261200121861 DEL 2026-03-06

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Aprobar la Póliza de Cumplimiento No. CCS - 100048563 con vigencia desde el 03/03/2026 hasta el 31/05/2027; expedidas por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A; que se encuentran vigentes de acuerdo con lo consultado en la página web de la entidad y que fueron presentadas por el contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de mero trámite.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Popayán, Cauca, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó: Nicolas Benavides Figueroa - Abogado Contratista - Secretaría de Gobierno
Revisó: Paola Cruz – Apoyo Coordinación Gestión Contractual - Secretaría de Gobierno
Archivado Según TDR: Contrato